




Trabajo Decente

para las
**TRABAJADORAS
DEL HOGAR**

Convenio N° 189 de la OIT es vigente

.....

Guía de derechos para
trabajadoras del hogar



Introducción

El Convenio N° 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), “Convenio sobre trabajo decente para trabajadoras/es del hogar”, fue ratificado por el Perú en 2018. A la fecha, este Convenio ya es vigente, y por su carácter internacional, tiene rango constitucional.

El objetivo de la presente guía es promover el cumplimiento y la exigencia de derechos por parte de las trabajadoras del hogar, a través de un formato amigable y bajo la normativa vigente.

Este documento ha sido elaborado por la Federación Nacional de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar del Perú (Fenttrahop) y la Federación Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar Remunerados del Perú (Fentrahogarp); y con el apoyo de la Fundación Friedrich Ebert (FES) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

*Lima, Perú
Mayo de 2020*



Exige un contrato escrito de trabajo que establezca tu relación laboral


Según Convenio N° 189 de la OIT vigente desde noviembre de 2019 y Ley N° 27986 de 2003

Recuerda que será la prueba para garantizar tus derechos laborales si es que los incumplen. También da seguridad jurídica a tu empleador/a.

Tu contrato de trabajo debe incluir:

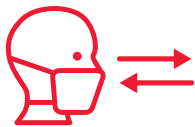
- Nombres y apellidos de el/la empleador/a y de el/la trabajador/a y la dirección respectiva
- Dirección del lugar o los lugares de trabajo habituales
- Fecha de inicio del contrato y duración (si es temporal)
- Tipo de trabajo por realizar, remuneración, método de cálculo de la misma y frecuencia de los pagos
- Horas normales de trabajo
- Vacaciones anuales pagadas y periodos de descanso diarios y semanales
- Suministro de alimentos y alojamiento, cuando proceda
- Condiciones relativas a la terminación de la relación de trabajo, inclusive todo plazo de preaviso que han de respetar el/la trabajador/a doméstico o el/la empleador/a


.....
Firma de el/la empleador/a


.....
Firma de el/la trabajador/a

Solicita medidas de seguridad y salud en el trabajo a tu empleador/a

Según Convenio N° 189 de la OIT vigente desde noviembre de 2019 y Ley N° 27983 de 2011



Pide a tu empleador/a que aplique el protocolo de seguridad y salud para realizar tu trabajo.



Acuerden cuáles son las medidas de sanidad para el ingreso y la salida de casa.



Tomen medidas consensuadas de prevención y protección ante la pandemia de la COVID.19.



Exige las herramientas necesarias y en buen estado para realizar las tareas acordadas en el contrato.



Asegúrate de que los espacios de trabajo estén libres de riesgos de enfermedades y accidentes.

Tienes derecho a un salario justo

Según Convenio N° 189 de la OIT vigente desde noviembre de 2019 y Ley N° 27986 de 2003



El salario debe corresponder a todas las funciones, responsabilidades, habilidades y experticias que tengas.



Tu sueldo por jornada completa de 8 horas diarias o 48 horas semanales **no** debe ser menor al sueldo mínimo.



Si trabajas por horas, que el pago sea proporcional a tu trabajo.

Tienes derecho a un seguro de salud

Según Convenio N° 189 de la OIT vigente desde noviembre de 2019 y Ley N° 27986 de 2003

- El aporte lo paga tu empleador/a y es el equivalente a 9% del salario pactado que figura en tu contrato.
- Te debe afiliar a EsSalud.
- NO debe ser descontado de tu sueldo.

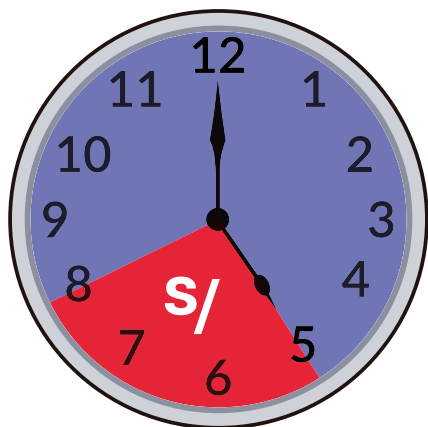


Tienes derecho a un horario fijo y a cobrar por horas extra

Según Convenio N° 189 de la OIT vigente desde noviembre de 2019 y Ley N° 27986 de 2003

Las jornadas deben ser de 8 horas máximo.

Si excepcionalmente trabajas más horas, debe ser por mutuo acuerdo y te corresponde el pago de esas horas extras.



Tienes derecho a descansos y vacaciones pagadas

Según Convenio N° 189 de la OIT vigente desde noviembre de 2019

Te corresponden 30 días de vacaciones anuales y pagadas.

Define el mes y coordínalo con tu empleador/a.



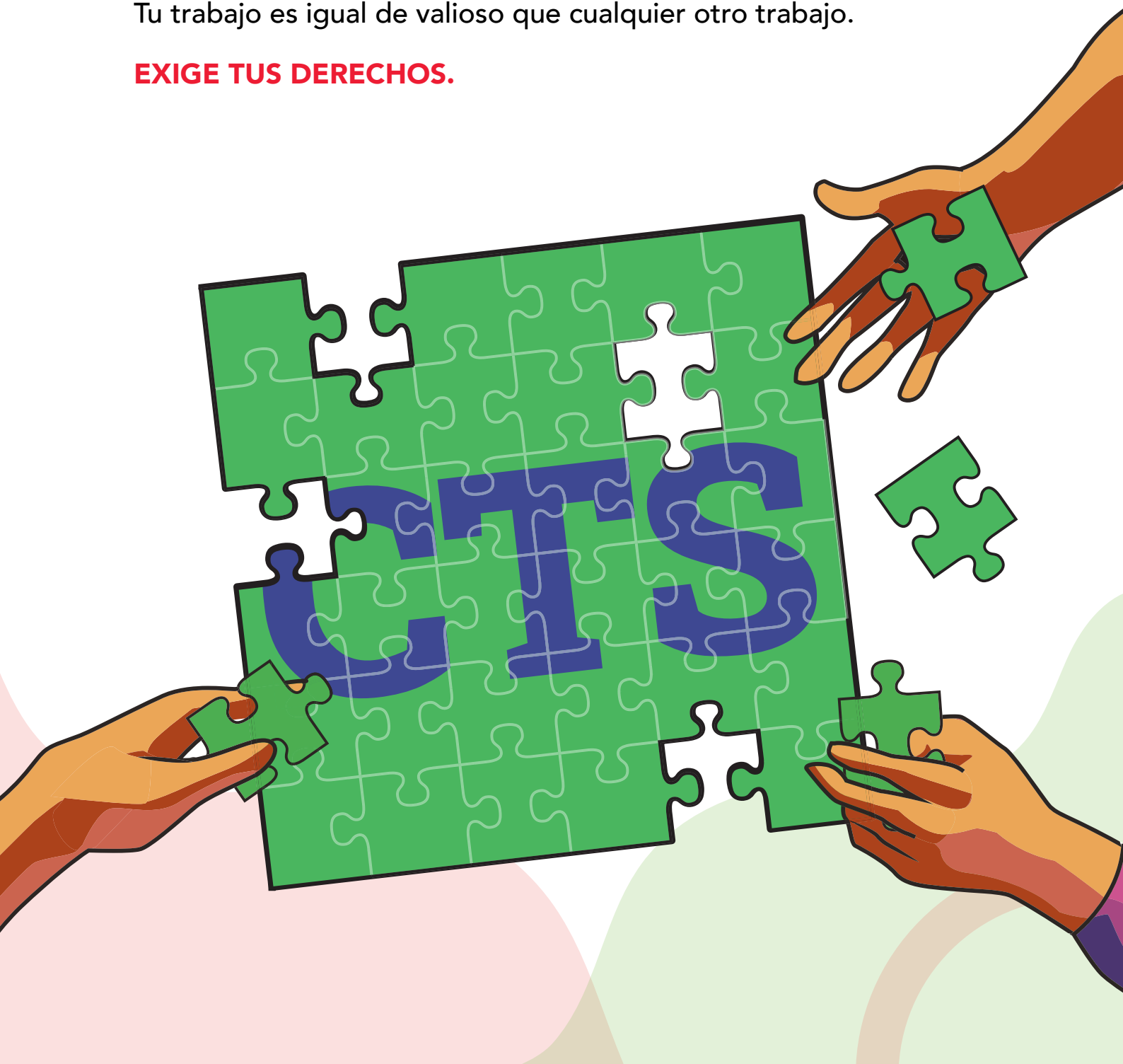
Te corresponde CTS

Según Convenio N° 189 de la OIT vigente desde noviembre de 2019

Tu empleador/a tiene la obligación de otorgarte una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) cuando dejes de trabajar con él/ella y es el equivalente a un sueldo por cada año de trabajo.

Tu trabajo es igual de valioso que cualquier otro trabajo.

EXIGE TUS DERECHOS.



Te corresponden gratificaciones

Según Convenio N° 189 de la OIT vigente desde noviembre de 2019

Tu empleador/a tiene la obligación de otorgarte gratificaciones en julio y diciembre. Estas deben ser por un monto equivalente a un mes de salario.



Tienes derecho a una vejez y jubilación protegida

Según Convenio N° 189 de la OIT vigente desde noviembre de 2019

Exige a tu empleador/a que te registre como trabajadora del hogar para que puedas acceder a un sistema de pensiones de tu elección que te proteja cuando tengas una edad avanzada.

Recuerda: como al resto de trabajadores, este aporte te corresponde a ti y es realmente un ahorro que garantiza una jubilación digna.



Si eres víctima de violencia en el trabajo, pide ayuda

Según Convenio N° 189 de la OIT vigente desde noviembre de 2019, Ley N° 30364 de 2015 y Ley N° 27942 de 2003

- Ante cualquier forma de violencia, acércate a la comisaría.
- Si eres víctima de violencia de género, llama a la línea #100 o acude al Centro de Emergencia Mujer (CEM).
- Si eres víctima de hostigamiento sexual laboral, llama a línea #1819 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Contacta a los sindicatos de trabajadoras del hogar.

#100

#1819

COMISARÍA



Aprende a identificar si eres víctima de trabajo forzoso

- ¿Amenazas o violencia en tu entorno laboral?
- ¿Restricciones para comunicarte o salir de tu centro de trabajo?
- ¿Documentos de identidad retenidos?

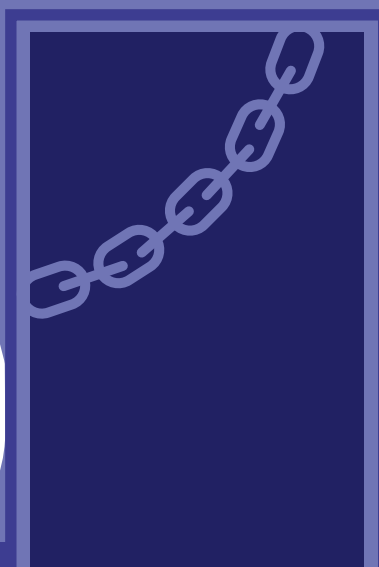
Denuncia:



Llama a
línea #1818



Acude a la Comisaría
o Fiscalía más cercana



Exige que todos tus derechos sean cumplidos

Convenio N° 189 de la OIT vigente desde noviembre de 2019 y Ley N° 27986 de 2003

Recuerda que existe un Convenio Internacional que el estado peruano ha ratificado y una Ley que regula el trabajo del hogar.

NO ESTÁS SOLA.



Si no cumplen con tus derechos laborales, denuncia a tu empleador/a

Presenta tu denuncia a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)

Según Convenio N° 189 de la OIT vigente desde noviembre de 2019

De manera telefónica al
(01) 390 2800

De forma presencial en la
Intendencia Regional de tu
localidad



Vía virtual en
<https://www.sunafil.gob.pe/>

Protege tus derechos junto a otras trabajadoras del hogar

Sindicalizarte es tu derecho

Según Convenio N° 189 de la OIT vigente desde noviembre de 2019 y Artículo N° 28 de la Constitución del Perú

Tienes derecho a pertenecer a una organización sindical para defender y mejorar tus derechos junto a otras trabajadoras del hogar.



Nosotras te orientamos:



FENTTRAHOP



CGTP

Federación Nacional de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar del Perú - FENTTRAHOP

☎ 924.875.748

f Fenttrahop.Peru

@ fenttrahop_peru@hotmail.com



Federación Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar Remunerados del Perú - FENTRAHOGARP

☎ 910.070.611

f Fentrahogarp Perú

@ fentrahogarpderechos@gmail.com

Con el apoyo de:



Organización
Internacional
del Trabajo



El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos aporta financiación en virtud del acuerdo de cooperación número IL-27592-15-75-K-1. El 100 por ciento de los gastos totales del proyecto o programa se financia con cargo a fondos federales, por un importe total de 14'395,138 dólares de los Estados Unidos (Proyecto Bridge global). Esta publicación no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, y la mención de marcas, productos comerciales u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe.